



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LEOMAR MAHECHA PÉREZ
DEMANDADO: JOSÉ MELQUISEDEC CRUZ MURCIA
RADICACIÓN: 2017-00537

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 06 de julio de 2021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Previo a adoptar decisión respecto a la liquidación del crédito allegada el 23 de junio de 2021 por el apoderado de la parte actora, se REQUIERE a la demandante para que en el término de cinco (5) días, aporte copia de las facturas o recibos de pago de los gastos de educación y médicos, como de las cuotas de vestuario que relaciona en la liquidación, correspondientes a los años del 2018 al 2021, toda vez que con la anterior liquidación solo se acreditaron las facturas o recibos de dichas cuotas de los años del 2012 al 2017; so pena de excluirse estas partidas de la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/

